CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

INVITACION PÚBLICA CAR- MC-010-2021

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
(Ley 1474 de 2011 - Articulo 94, Decreto 1082 de 2015 Libro 2 - Parte 2 - Titulo 1 - Capitulo 2- Sección 1 - Subsección 5 y Ley 1882 de 2018)

OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DISEÑOS Y OPTIMIZACION DE LAS COMPUERTAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO FÚQUENE, CUCUNUBÁ Y PALACIO.

BOGOTÁ DC

SEPTIEMBRE 2021

SE SOLICITA AL FUTURO PROPONENTE LEER DETENIDAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS NUMERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN, TENIENDO EN CUENTA QUE DE ELLO DEPENDE LA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA.

INVITACION PÚBLICA CAR- MC- 010- 2021

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018 invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la CAR requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos en la invitación pública y que no se encuentren incursas en inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes a presentar oferta para **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DISEÑOS Y OPTIMIZACION DE LAS COMPUERTAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO FÚQUENE, CUCUNUBÁ Y PALACIO."**

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción en las Entidades del Estado a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 913 040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7 27, Bogotá, D.C.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normatividad vigente.

CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación Pública, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co página Web de la entidad: www.car.gov.co, y en la Secretaria General de la entidad.

NOTA: LAS OBSERVACIONES A REALIZAR AL PRESENTE DOCUMENTO O LAS CORRESPONDIENTES A LA EVALUACIÓN, SERÁN RECIBIDAS EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II EN EL ENLACE DEL PROCESO https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/secop ***Las observaciones radicadas en lugar diferente se tendrán como no recibidas.***

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACION Y ESTUDIOS PREVIOS	13 de septiembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/secop
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Hasta el 14 de septiembre de 2021 hasta las 05:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/secop
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES	16 de septiembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/secop
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	16 de septiembre de 2021	https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/secop
CIERRE Y ENTREGA DE LAS OFERTAS	20 de septiembre de 2021 Hora: 10:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/secop
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	20 de septiembre de 2021 Hora: 2:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/secop
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	22 de septiembre de 2021 Hora:19:00	https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/secop
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	23 de septiembre de 2021. Hora: 19:00	https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/secop
ACEPTACION DE OFERTA	Hasta 28 de septiembre de 2021.	https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/secop

I. INFORMACION GENERAL

1.1. CLASE DE CONTRATO: INTERVENTORÍA

1.2. OBJETO:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DISEÑOS Y OPTIMIZACION DE LAS COMPUERTAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO FÚQUENE, CUCUNUBÁ Y PALACIO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
GRUPO	**CODIGO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
Grupo F: Servicios	77101804	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	18-Auditoría Ambiental	04- Servicios de auditoría ambiental de actividades específicas
	81101505	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	15- Ingeniería civil y arquitectura.	05- Ingeniería estructural.
	81101605	81- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	10- Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	16- Ingeniería mecánica	05- Servicios electromecánicos

1.2. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de CINCO (05) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.

1.3. LUGAR DE EJECUCION: La ejecución de este contrato se realizará en la cuenca Alto Suárez, con énfasis en el complejo lagunar Fúquene, Cucunubá, Palacio y el Río Suárez y fuentes hídricas que lo alimentan, en Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR. (SISTEMA HIDRÁULICO DE MANEJO AMBIENTAL Y CONTROL DE INUNDACIONES DE FÚQUENE – CUCUNUBÁ).

1.4 VALOR. El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/cte. ($ 90.212.762) incluido IVA,** todo costo DIRECTO e INDIRECTO en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.

El presupuesto oficial del contrato se encuentra soportado:

IMPUTACIÓN –RUBRO	**No. CDP**	**VALOR**
PROYECTO 10. RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y AMBIENTAL DEL COMPLEJO LAGUNAR FÚQUENE, CUCUNUBA Y PALACIO, "POR FÚQUENE, TODOS DE CORAZÓN" **META 10.2:** Realizar el 100% de las acciones definidas para la formulación y ejecución de las actividades para cada vigencia en los proyectos priorizados para la recuperación ambiental del complejo lagunar Fúquene. **ACTIVIDAD 10.2.1:** Formular y ejecutar los proyectos priorizados de recuperación ambiental del complejo lagunar Fúquene. **ID:** 1405	21602993	**$90.212.762**

1.5 FORMA Y REQUISITOS DE PAGO. La Corporación representada por la supervisión cancelará el valor del contrato resultante en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: **CINCO (5)** pagos de acuerdo con el avance de los trabajos así:

- Un **PRIMER PAGO** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y la supervisión del **PRODUCTO N° 1** de la consultoría objeto del presente contrato.

- Un **SEGUNDO PAGO** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y la supervisión del **PRODUCTO N° 2** de la consultoría objeto del presente contrato.

- Un **TERCER PAGO** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y la supervisión del **PRODUCTO N° 3** de la consultoría objeto del presente contrato.

- Un **CUARTO PAGO** correspondiente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato, el cual se cancelará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y la supervisión del **PRODUCTO N° 4 y producto final** de la consultoría objeto del presente contrato.

- Un **ÚLTIMO PAGO** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, se cancelará, una vez se efectué la suscripción del acta de terminación, acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato.

PARAGRAFO 1. Para efectos de **cada uno de los pagos**, el contratista **deberá** adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán contra entrega de los productos a satisfacción y aprobación por parte de la **Supervisión.**

PARAGRAFO 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARAGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

PARAGRAFO 4: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

1.6 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente no subsane en el término indicado por la entidad la documentación que sea requerida y que sea susceptible de subsanación.
2. Cuando no se alleguen los requisitos técnicos exigidos por la Corporación.
3. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
4. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
5. Cuando la Entidad descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
6. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyecto de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no publicados oficialmente en la WEB.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en la invitación pública.
11. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, tendientes a inducir en error a la administración.

12. Habrá rechazo económico cuando:
 - A) La propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal.
 - B) La propuesta económica se diligencia en forma incorrecta.
 - C) La propuesta económica se diligencia de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética.
 - D) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
 - E) Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta, según anexo 2.
 - Cuando se allegue la propuesta económica sin firma del representante legal.
13. Cuando no allegue las condiciones técnicas según anexo 3. o se cambien las especificaciones técnicas de cualquier ítem a ofertar
14. Cuando la propuesta se presente en idioma diferente al castellano (Total o Parcial)
15. Cuando no se anexe la carta de presentación o esta no encuentre firmada por el respectivo representante legal o proponente a participar.
16. Cuando la propuesta sea recibida por correo, vía fax o presentada después de la fecha, hora y lugar señaladas para el cierre de la contratación.
17. Cuando en nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en la presente Invitación Pública.

1.7 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Entidad declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten ofertas.
- En caso de no lograrse la habilitación por ningún proponente.
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos mínimos exigidos

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 2003, el cual se notificará a todos los proponentes, si los hubiere, para quienes correrá el término para interponer recurso de reposición, desde la notificación del acto correspondiente.

1.8 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La propuesta deberá ser presentada el día y hora señalados en el cronograma a través de la plataforma SECOP II, en el respectivo proceso y en formato pdf, adjuntando todos los Anexos (1-9) según correspondan, los documentos y la información solicitada en la Invitación Publica, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la Entidad, en idioma castellano, donde todos los documentos completamente legibles
- Las propuestas allegadas por un canal diferente a la plataforma Secop II, no serán tenidas en cuenta.
- Con relación al diligenciamiento sobre económico, este debe ser debidamente diligenciado en los campos habilitados en el Sobre –Económico directamente en la plataforma. En esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el ofrecimiento económico.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptara variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, la cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto no se aceptaran propuestas complementarias o modificaciones posteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.
- Se entenderá que en el valor señalado como TOTAL DE LA OFERTA, se encuentran incluidos los impuestos, según corresponda y demás gastos en que puedan incurrir los proponentes para la presentación, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) del presente proceso de selección.
- A través de la plataforma se publicara la relación de los proponentes que allegaron oferta.
- No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, presentadas en sitio distinto al señalado para su presentación.

1.8.1. PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

- Deberán presentar las propuestas en el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.
- Solo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas (oferta económica) presentadas oportunamente y en line a través de la plataforma SECOP II, en el respectivo proceso.
- Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente efectuado en la Plataforma SECOP II de forma completa, sin que su valor una vez verificado, sobrepase el presupuesto oficial y sin que el valor incluido IVA para el ítem supere el establecido por la Entidad.

- Cuando aplique los precios unitarios para el ítem deberán incluir todos los impuestos a que haya lugar. Cualquier error u omisión en la estimación de os costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL Contratista deberá asumir el sobrecosto que esto le ocasiones.
- Si presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el cuestionario de propuesta económica y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el cuestionario de propuesta económica. La Corporación efectuara la revisión aritmética de la oferta económica de menor valor, para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Publica.
- La propuesta económica deberá hacerse en pesos colombianos.

- La NO presentación del cuestionario de la propuesta económica, o su presentación incompleta o parcial, junto con la propuesta al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea rechazada económicamente.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página Web del SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica no se debe presentar en centavos, solo en números enteros.

1.9 PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

A solicitud de los interesados debidamente sustentada o cuando la entidad lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para el cierre de la selección de mínima cuantía. La petición de prórroga se elevará ante Secretario General máximo el día hábil anterior al fijado para el cierre del proceso, será estudiada y aceptada siempre que existan razones suficientes que así considere la entidad.

1.10 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN

Durante el término indicado en el cronograma los oferentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación publicada, el cual corresponde a un día hábil y SERÁN RECIBIDAS SOLAMENTE LA PLATAFORMA SECOP II, en el enlace del proceso.) ***Las observaciones presentadas y radicadas en lugar diferente se tendrán como no recibidas.***

1.11 PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II el informe de evaluación, durante el término establecido en el Cronograma.

La respuesta a las observaciones a la evaluación será publicada en los términos establecidos en el correspondiente cronograma.

1.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad, adjudicará a quien haya presentado primero en el tiempo la oferta de los empatados, según la orden de entrega de las mismas, conforme al registro de recepción de ofertas (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7. del Decreto 1082 de 2015), y como quede registrado en el correo electrónico del proceso, lo anterior siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

1.13 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Al proponente que haya cumplido con los requerimientos establecidos en la presente invitación, se le adjudicará mediante "comunicación de aceptación de la oferta".

Esta comunicación junto con la propuesta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8. del Decreto 1082 de 2015).

1.14 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se efectuará dentro del término de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En caso que lo anterior no sea posible, la Corporación procederá a liquidarlo unilateralmente o bilateralmente de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

II. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Se efectuará con base en la verificación de requisitos habilitantes, requisitos técnicos, de experiencia según sea el caso, establecidos en la presente invitación. La verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

MENOR PRECIO

Se procederá a la verificación de requisitos de la oferta que tenga el menor precio, en caso que este no cumpla con lo establecido en la presente invitación, se tendrá en cuenta el oferente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).

2.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

2.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el proponente persona natural, o el representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

b) DOCUMENTO CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada integrante deberá presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para cada uno de los proponentes.

El documento de constitución en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En el caso de la unión temporal, se deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y la ejecución del contrato, reglas estas que no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la CAR.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CAR las aplicará por igual a todos los integrantes. Sin embargo, las obligaciones y actividades de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán venir discriminadas claramente para cada una de las actividades de ejecución del contrato.

 NOTA 1: El proponente plural que desee presentar oferta deberá crearse bajo tal figura, en la plataforma SECOP II y desde este usuario realizar la presentación de la oferta, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual se encuentran registrados en SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.
 NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de la Guía Rápida para la creación de proponentes Plurales en el SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente, "para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para proponente plural y quedara a nombre del proponente singular (...)
- La presente nota aplica de igual manera para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si es persona natural sin establecimiento de comercio, copia de la cédula de ciudadanía y si tiene establecimiento de comercio además debe allegar la matricula mercantil en la cámara de comercio en firme, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y su actividad comercial debe ser acorde con el del presente proceso contractual y su objeto social debe ser acorde con el del presente proceso contractual.

Si es persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario y en firme en todos sus actos allí consignados, contados a la fecha de cierre del proceso.

Debe tener una fecha de constitución no inferior a un año contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

Debe adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

El certificado debe indicar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que lo facultan para presentar propuesta y suscribir el respectivo contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, sus integrantes, sea la posición en la que se encuentren deberán cumplir con los requisitos antes mencionados.

d) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de aportes parafiscales, queda sujeta a la aplicación de lo establecido en las normas vigentes

Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Personas Naturales

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (siempre y cuando tenga su cargo) a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de no tener personal a su cargo en nómina, deberá aportar la declaración juramentada donde certifique su afiliación y cumplimiento de los aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral conforme a la normativa vigente.

NOTA: En caso de Consorcio, Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

e) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Diligenciar el **Anexo No. 4** de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

f) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

g) CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduria General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes.

h) **PASADO JUDICIAL,** Verificación de antecedentes judiciales vigentes al representante legal o proponente. (A cargo de la entidad).

i) **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC,** verificación de la no existencia de infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.

j) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO,** con actividad económica inscrita relacionada con el objeto contractual

k) HOJA DE VIDA EN EL FORMATO ÚNICO DE QUE TRATA LA LEY 190 DE 1995 Y LA RESOLUCIÓN 009 DE 1996, EXPEDIDA POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (**Persona Natural**).

l) **DECLARACIÓN JURAMENTADA** Diligenciar el **Anexo No. 5** de esta invitación y allegarlo con la propuesta.

m) **ACUERDO DE MANOS LIMPIAS,** Diligenciar el **Anexo No. 6** de esta Invitación y allegarlo con la Propuesta.

n) Experiencia del proponente – Diligenciar el **Anexo No. 7** de esta Invitación y allegarlo con la Propuesta

o) Certificación de Lista Restrictiva – Diligenciar el **Anexo No. 8** de esta Invitación y allegarlo con la Propuesta

p) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS (Anexo 3): Ver anexo de especificaciones técnicas).

2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación; dicho valor no puede superar el presupuesto oficial, so pena de causal de rechazo.

El oferente deberá presentar oferta por los ítems solicitados y descritos en el cuadro de oferta económica. Para tal efecto se tendrá en cuenta el valor de la menor oferta según precios unitarios.

Es decir que la propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, cumpliendo con sus condiciones técnicas solicitadas, valores unitarios, el IVA y el valor total a precio unitario.

2.4 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA: El oferente deberá relacionar su experiencia en el **(ANEXO No 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE).**

Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta **MAXIMO TRES (3)** certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos

a) Objeto del Contrato: El objeto deberá estar relacionado con: INTERVENTORÍA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS HIDROLOGICOS O DISEÑOS HIDRAULICOS DE ESTRUCTURAS DE REGULACION DE CAUDALES TIPO COMPUERTAS, PRESAS, VERTEDEROS O CANALIZACIONES EN CUERPOS DE AGUA U OBRAS DE RECUPERACIÓN SOBRE CUERPOS HÍDRICOS.

b) Fecha: Ejecutados a partir del 1º de enero de 2010 y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección

c) Valor del Contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a **99.29 SMMLV.**

d) Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante

- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el **SECTOR PRIVADO** se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato.

NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

2.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	DEDICACIÓN H / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA
PROFESIONAL No. 1 DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	50%	INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN: INGENIERÍA HIDRAULICA O RECURSOS HÍDRICOS O RECURSOS HIDRÁULICOS O HIDROSISTEMAS	**Experiencia Profesional** general de **QUINCE (15) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y, **a) Experiencia Especifica** mínima certificada como DIRECTOR o COORDINADOR en **CINCO (5) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA** a: Diseño y/o estudios de obras de control en fuentes hídricas en las que se hayan desarrollado cualquiera de las siguientes actividades: compuertas hidráulicas, presas, esclusas, vertederos, canales, obras de derivación u otra estructura hidráulica de control u obras de

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	DEDICACIÓN H / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA
				recuperación sobre cuerpos hídricos. La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido.
PROFESIONAL **No. 2** **ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA**	1	25%	INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN HIDRÁULICA O RECURSOS HÍDRICOS O RECURSOS HIDRÁULICOS O HIDROSISTEMAS	**Experiencia Profesional** general de **QUINCE (15) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y, **a) Experiencia Especifica** mínima certificada como ESPECIALISTA EN HIDRAULICA O ASESOR EN HIDRÁULICA O CONTRATISTA EN ESTUDIOS HIDRUALICOS en **CINCO (5) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA a**: Diseño y/o estudios de obras de control en fuentes hídricas en las que se hayan desarrollado cualquiera de las siguientes actividades: compuertas hidráulicas, presas, esclusas, vertederos, canales, obras de derivación u otra estructura hidráulica de control u obras de recuperación sobre cuerpos hídricos. La experiencia específica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido.

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	DEDICACIÓN H / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA
PROFESIONAL No. 3 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	25%	INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN ESTRUCTURAS	**Experiencia Profesional** general de **QUINCE (15) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y, **a) Experiencia Especifica** mínima certificada como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS O ASESOR EN ESTRUCTURAS O CONSULTOR EN ESTRUCTURAS O CONTRATISTA DE DISEÑOS ESTRUCTURALES en **TRES (3) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA** a: Diseño de obras hidráulicas u obras de recuperación sobre cuerpos hídricos. La experiencia especifica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido.
PROFESIONAL No. 4 ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	1	20%	INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN GEOTECNIA	**Experiencia Profesional** general de **DIEZ (10) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y, **a) Experiencia Especifica** mínima certificada como GEOTECNISTA, O ASESOR O ESPECIALISTA EN GEOTECNIA en **TRES (3) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA a**: Diseño y/o estudios de obras de control en fuentes hídricas en las que se hayan desarrollado cualquiera de las siguientes actividades: compuertas hidráulicas, presas,

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	DEDICACIÓN H / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA
				vertedero, esclusas, canales, obras de derivación u otra estructura hidráulica de control u obras de recuperación sobre cuerpos hídricos. La experiencia especifica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido
PROFESIONAL **No. 5** **INGENIERO ELECTRO MECÁNICO**	1	25%	INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELECTRICISTA CON POSTGRADO EN DISEÑO MECÁNICO O CONTROL O AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL O TELEINFORMATICA	**Experiencia Profesional** general de **OCHO (8) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y, a) **Experiencia Especifica** mínima certificada como INGENIERO MECÁNICO o INGENIERO ELECTRICISTA en **TRES (3) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA a**: Diseño y/o estudios de obras de control en fuentes hídricas en las que se hayan desarrollado cualquiera de las siguientes actividades: compuertas hidráulicas, presas, vertedero, esclusas, canales, obras de derivación u otra estructura hidráulica de control obras de recuperación sobre cuerpos hídricos. La experiencia especifica deberá ser acreditada a partir del título de posgrado obtenido

NOTA 1: El proponente deberá aportar en su propuesta, ***como requisito mínimo habilitante*** los documentos antes mencionados, en relación con los siguientes cargos o profesionales que integran el **PERSONAL MINIMO** a saber:

- **PROFESIONAL No 1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA**
- **PROFESIONAL No 2 ESPECIALISTA DE INTERVENTORIA EN HIDRAULICA**
- **PROFESIONAL No 3 ESPECIALISTA DE INTERVENTORIA EN ESTRUCTURAS**

No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la **totalidad** del personal mínimo requerido, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, dedicación, formación académica y experiencia (**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta. De conformidad a lo anterior; el contratista deberá poner a consideración de la Corporación, previo a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vidas del personal restante y que no fue objeto de verificación con la presentación de la propuesta, las fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia general y especifica, cédulas de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y profesionales (Cuando Aplique), al igual que fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique).

Para efectos de la verificación del **PERSONAL MINIMO** requerido, el proponente deberá allegar con la oferta las hojas de vida del personal propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia profesional y especifica, cédulas de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal y profesionales (Cuando Aplique), al igual que fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique), junto con la carta de compromiso.

Al momento de inicio del proyecto la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Corporación al momento de firmar acta de inicio del contrato.

NOTA 2. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente.

NOTA 3. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedidas por los contratantes

b) Señalar el objeto del contrato

c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato

d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato

e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 4: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- COPNIA si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

La C.A.R podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos exigidos al personal mínimo (Dedicación-Formación Académica y Experiencia General y Especifica).

NOTA 6: En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, ***no serán tenidas en cuenta***

NOTA 7: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La Corporación, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

La Corporación podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 8: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la **Supervisión** del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la **Supervisión** la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

2.6 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES: N/A

2.7 CAPACIDAD FINANCIERA: N/A

III CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

El contratista se obliga para con la C.A.R. a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.

4. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.
5. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Supervisión** designado por la Corporación.
6. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).
7. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo con los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación.
8. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
10. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
12. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad.
13. Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.
14. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
15. El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
16. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Específicas:

El contratista se obliga para con la C.A.R. a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto es diseños y optimización de las compuertas del sistema hidráulico Fúquene, Cucunubá y Palacio.
2. Vigilar, verificar y aprobar todos los productos de conformidad con los aspectos técnicos contenidos en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, Anexo de Especificaciones Técnicas y en el contrato.
3. Suscribir las Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Aprobar el cronograma de actividades y la metodología (que incluya personal, equipos, software y demás insumos) que empleará el consultor para la entrega de los productos a satisfacción a desarrollar durante la consultoría CM-02-2021 objeto del presente contrato. Dicho cronograma deberá ser entregado para verificación de la Supervisión.
5. Verificar y aprobar la recopilación de la información existente referente a la hidrología, climatología, geología, levantamientos topográficos y/o batimétricos existentes, por parte del consultor; con el fin de realizar una caracterización del área de estudio y realizar una revisión y análisis de la información compilada.
6. Constatar y aprobar los ensayos de campo y laboratorio, levantamientos topográficos y batimétricos necesarios para desarrollar el objeto contractual.
7. Verificar y aprobar los estudios hidrológicos, hidráulicos, geomorfológicos, geotécnicos y los demás que se requiera.
8. Participar en las reuniones de trabajo que le solicite la Supervisión, relacionadas con el objeto a desarrollar.
9. Verificar y suscribir las actas y listados de asistencia de todas las reuniones que se realicen para validación del estudio con los actores locales y regionales involucrados en el tema
10. Verificar y aprobar los informes mensuales del desarrollo del contrato y otros elaborados por el consultor, solicitando los ajustes o modificaciones necesarias en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo del contrato.
11. Verificar que el consultor realice el trámite y la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones a las que haya lugar, para la ejecución del contrato y que su expedición no este cargo de la Corporación.
12. Vigilar y constatar que todos los productos desarrollados por el consultor estén de acuerdo con los aspectos técnicos contenidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones.

13. Exigir al consultor para que Cumpla con los plazos de entrega de los productos de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y el cronograma previsto
14. Verificar que el consultor lleve a cabo las correcciones y ajustes a los informes recomendadas por la Interventoría, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y producida en desarrollo del objeto del contrato.
16. Disponer de todo el personal administrativo, técnico, jurídico y de apoyo necesario para el cumplimiento a todas y cada una de las actividades contratadas, y de las obligaciones propias del objeto del presente proceso, garantizando su ejecución de manera idónea dentro de los términos previstos en él.
17. Entregar los productos solicitados dentro de los tiempos establecidos y conforme a los criterios técnicos indicados por la Corporación, para ser verificados por la Supervisión.
18. Presentar junto con los informes elaborados, los PAZ y SALVOS de pago del personal vinculado a la Interventoría.
19. Garantizar la disponibilidad según el porcentaje de dedicación establecido del personal mínimo relacionado en el presente documento.
20. Los productos entregados deberán dar cumplimiento la normatividad ambiental vigente aplicable, propendiendo minimizar los impactos ambientales asociados; dichos productos deberán tener en cuenta estrategias y actividades que se requieran para cumplir la normatividad ambiental vigente.
21. Verificar y garantizar el cumplimiento a la normatividad y regulación vigente que le sea aplicable en cada uno de los componentes de la consultoría objeto del presente contrato.
22. Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

23. El contratista y sus empleados deberán portar a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de SEGURIDAD INDUSTRIAL y el personal debe estar vinculado una ARL – Sistema General de Riesgos laborales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1562 de julio de 2012.
24. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los terceros. Deberá además instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos. El Supervisor podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.
25. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal o el de la Corporación, visitantes autorizados o terceros, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista.
26. Cuando se requiera durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá implementar medidas de señalización y demarcación de áreas.
27. El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.

BIOSEGURIDAD EN RAZÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA, ECOLÓGICA Y AMBIENTAL DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL.

28. Adoptar todas las medidas de control, dotación del personal y elaboración de los protocolos generales y específicos que deben ser implementados por el contratista con el fin de garantizar la bioseguridad de los profesionales y el personal a su cargo, que labore dentro de la ejecución del contrato, con el fin de evitar los contagios y la propagación del virus COVID19 (Pandemia), a costo del contratista. Lo anterior en concordancia con la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas y recomendaciones relacionadas con esta materia, que sean expedidas por el Gobierno Nacional o por los Gobiernos Departamentales y Locales donde se ejecute el objeto contractual.

PRODUCTOS:

1. **Acta de Recibo a satisfacción por parte de la Interventoría del Producto No. 1** de la Consultoría CM-02-2021- "Cronograma de actividades, plan de trabajo y documento metodológico, aprobados por la interventoría. El cual corresponde a la **"FASE I. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y RECONOCIMIENTO DE CAMPO"**, como se indican en las Especificaciones Técnicas del proceso de consultoría para esta etapa.
2. **Acta de Recibo a satisfacción por parte de la Interventoría del Producto No. 2** de la Consultoría CM-02-2021- Informe detallado de la Fase de trabajo en campo de la consultoría (Levantamiento Batimétrico "topo batimetría", exploraciones geotécnicas y ensayos de laboratorio) con sus respectivos modelos y resultados los cuales deberán

estar aprobados por la interventoría; el cual corresponde a la **"FASE II. TRABAJO DE CAMPO"**, como se indican en las Especificaciones Técnicas del proceso de consultoría para esta etapa.

3. **Acta de Recibo a satisfacción por parte de la Interventoría del Producto No. 3** de la Consultoría CM-02-2021 - Tres alternativas de diseño y la alternativa seleccionada por el consultor para cada zona priorizada, concertadas con la CAR, el cual corresponde a la **"FASE III. MODELACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE INGENIERÍA"**, como se indican en las Especificaciones Técnicas del proceso de consultoría para esta etapa.
4. **Acta de Recibo a satisfacción por parte de la Interventoría del Producto No. 4** de la Consultoría CM-02-2021 - Fase de modelación y diseño de obras de ingeniería correspondiente a la ingeniería de detalle de las alternativas seleccionadas por el consultor para cada una de las zonas priorizadas, concertadas con la CAR, incluida las reglas de operación para las estructuras de regulación, lo cual corresponde a la **"FASE III. MODELACIÓN Y DISEÑO DE OBRAS DE INGENIERÍA"**, como se indican en las Especificaciones Técnicas del proceso de consultoría para esta etapa.
5. **Acta de Recibo a satisfacción por parte de la Interventoría del Producto Final** de la Consultoría CM-02-2021, denominado **"DISEÑOS DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACION DE LAS COMPUERTAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO FÚQUENE, CUCUNUBÁ Y PALACIO"** el cual contempla el Diseño final detallado y deberá incluir, informe final, estudio de suelos, estudio hidrológico, estudio hidráulico, planos detallados firmados por los profesionales respectivos, cantidades de obras, análisis de precios unitarios, presupuestos, memorias de cálculo, reglas de operación y todos los anexos de los diseños detallados para la construcción de las estructuras de regulación; y un Documento final consolidado con toda la información recopilada de las Fases I, II, III, y IV. Los planos Record de diseño, deberán esta firmados y aprobados por el Director de la Interventoría y el profesional respectivo.
6. **Informes técnicos mensuales** de las actividades desarrolladas por la Interventoría y la Consultoría, que incluyan, cronograma de actividades, avance físico, resultados de ensayos de campo y laboratorio, avance de diseños, presupuestos, alternativas, registro fotográfico, observaciones realizadas al consultor, conclusiones y recomendaciones, entre otros requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
7. **Informe final consolidado** de las actividades realizadas por la interventoría y la consultoría.

NOTA 1: Los informes deberán ser presentados en un (1) original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético.

NOTA 2: Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano.

NOTA 3: Los diseños e información soporte de los mismos, deberán ser entregan en formato PDF y DWG.

NOTA 4: Cada uno de los informes y productos objeto del contrato deberás ser presentados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Terminar y Liquidar el contrato
9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

3.4 GARANTÍAS:

La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. Permite salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

- **De Cumplimiento del Contrato**: Por el **diez por ciento (10 %)** del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y **cuatro (04)** meses más.

- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato:** por el **cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y **tres (3) años más.**

- **De Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20 %)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **dos (02)** años más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

3.5 OTRAS DISPOSCIONES

a) Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar a **LA CORPORACIÓN** a título de **CLÁUSULA PENAL,** una suma equivalente al **DIEZ** por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir **LA CORPORACION**. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. **LA CORPORACIÓN**, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por éste contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.

b) En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, **LA CORPORACION** impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al **CONTRATISTA**. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso.

En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, **LA CORPORACION**, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

c) Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por LA CORPORACIÓN mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder.

d) La CORPORACION tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.

e) La CORPORACION podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA CORPORACIÓN** a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.

f) PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS y CUALQUIER OTRA SANCIÓN: 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Director Operativo de la Secretaría General citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía correo electrónico reportado en la hoja de vida del SIGEP o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que apoya el proceso, el Director Operativo de la Secretaría General, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que cite el Director Operativo de la Secretaría General. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Director Operativo de la Secretaría General, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas

posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA y la CORPORACIÓN, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto o su delegado, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

3.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

3.7 SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será el Director de la Dirección de Infraestructura Ambiental – DIA – Código 22 Grado 100, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Secretaria General

Proyectó: Paula Andrea Ortegon Herrera / Secretaria General P.A.O.H.
Revisó: Sandra Catalina Peña Baquero / Secretaria General
V.B.: Julián Andres Pérez Ortiz / Dir. Operativo. SGEN

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección de mínima cuantía **No.** _____ de 2021 convocada por la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR** para el _____

El suscrito _____ (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la Invitación Pública correspondiente a la selección de mínima cuantía citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:
En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:
1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la invitación pública y aceptamos totalmente su contenido.
4. Que hemos recibido los documentos que integra la invitación pública y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y documentos de aclaraciones hechas: _____.
5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en la invitación pública.
7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados y rubricados.
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo contractual, establecido en el numeral 1.5 de la presente invitación.
Me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación pública, adendas, documentos de aclaraciones y demás que haga parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía.
10. Que cumplo con la implementación del **SST** -Sistema de Gestión del Trabajo. (SG-SST), bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015, según lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Los suscritos señalan como dirección comercial _____, teléfono _____, fax _____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente.

Nombre completo del proponente:
Número de identificación:
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta

ANEXO 2

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DISEÑOS Y OPTIMIZACION DE LAS COMPUERTAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO FÚQUENE, CUCUNUBÁ Y PALACIO.

ANEXO No 2								
PROPUESTA ECONOMCIA								
1. PERSONAL								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	DEDICACIÓN (% Mes) (B)	TIEMPO (Meses) (C)	VALOR MENSUAL (D)	FM (E)	VALOR TOTAL (AxBxCxDxE)
A. PERSONAL PROFESIONAL								
1.1	Profesional Nro. 1 Director de Interventoria	MES	1	50%	5			-
1.2	Profesional Nro. 2 Especialista de Interventoria en Hidráulica	MES	1	25%	3			-
1.3	Profesional Nro. 3 Especialista de Interventoria en Estructuras	MES	1	25%	3			-
1.4	Profesional Nro. 4 Especialista de Interventoria en Geotecnia	MES	1	20%	2			-
1.5	Profesional Nro. 5 Ingeniero Electro Mecánico de Interventoria	MES	1	25%	2			-
							1. PERSONAL	-
							IVA 19%	-
							TOTAL PROPUESTA ECONOMCIA	-

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, totales y el IVA; adicional a ello, los oferentes no podrán exceder su propuesta en el valor total del presupuesto oficial. El proponente deberá diligenciar este formulario , redondeado y sin decimales.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DISEÑOS Y OPTIMIZACION DE LAS COMPUERTAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO FÚQUENE, CUCUNUBÁ Y PALACIO"

ALCANCE DEL CONTRATO: Mediante el presente proceso de contratación, la Corporación busca adelantar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto es DISEÑOS Y OPTIMIZACION DE LAS COMPUERTAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO FÚQUENE, CUCUNUBÁ Y PALACIO, mediante el cual se adelantará la Consultoría para la formulación de alternativas para la evaluación técnica, elaboración de estudios y diseños detallados de las obras de ingeniería a ejecutar, costos, presupuesto, especificaciones técnicas de construcción, cronogramas de ejecución, entre otros, necesarias para la construcción y optimización de estructuras de regulación hidráulica, ubicadas en sectores priorizados de la cuenca alto Suárez, en la Jurisdicción CAR.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO DE CONSULTORIA OBJETO DE LA INTERVENTORIA

Las especificaciones técnicas que se deben tener en cuenta para los estudios y diseños detallados finalmente están enfocadas a la construcción de las nuevas estructuras hidráulicas de regulación incluido cuarto de bombas, caseta de control y vigilancia y demás estructuras que el consultor considere necesarias, ubicadas en los sectores propuestos, las cuales se describen a continuación:

Los requisitos para el diseño, suministro e instalación de las partes estructurales metálicas fijas y móviles, los elementos mecanizados, los equipos mecánicos de izamiento (actuadores mecánicos) y demás accesorios que conforman las nuevas estructuras hidráulicas de regulación deben ser diseñadas en los puntos establecidos previamente por el consultor en el Río Suárez y fuentes hídricas que lo alimentan.

Las actividades realizadas en campo y en oficina, así como ensayos, resultados, insumos, memorias, diseños y demás entregables a la corporación deben cumplir a cabalidad con las normas vigentes aplicables al territorio colombiano (NTC, ISO, ANSI, RAS2000, RETIE, RETILAP, NSR, o aquellas que apliquen para el diseño de las estructuras objeto del presente contrato)

1.1. DISEÑOS DE LAS NUEVAS ESTRUCTURAS (Aplica independientemente para cada zona priorizada)

ALCANCE DEL DISEÑO: Desarrollar 3 (tres) alternativas de construcción por cada una de las estructuras de regulación ubicadas en los sectores previamente escogidos, que deberán contener como mínimo las etapas de pre factibilidad y factibilidad (presupuesto y cantidades de obra a ejecutar, diseño de ingeniería, tipo de cimentación propuesta, tipo de compuertas o estructuras de regulación, con su respectiva geometría, hidráulica, estructural, tiempos de construcción, operación y mantenimiento y las demás que se deban considerar para la selección de la alternativa escogida a nivel de detalle; de estas tres alternativas, el consultor deberá seleccionar según su experticia, experiencia y conocimiento, dos (2) alternativa y presentarla a consideración de la Corporación, para que a través de un comité técnico conformado por la Dirección de Infraestructura Ambiental, la Interventoría y el consultor, con base en las competencias de la CAR, se seleccione la alternativa más adecuada para cada uno de los sitios priorizados con el fin de que el consultor de inicio a la etapa de ingeniería de detalle (planos, detalles, especificaciones, presupuesto, etapas constructivas, manuales y demás). En todo caso el Consultor del estudio debe entregar, de acuerdo a las alternativas seleccionadas, los diseños detallados y completos para la construcción de las compuertas garantizando su funcionalidad y estabilidad en el tiempo, así como los manuales de mantenimiento respectivo.

DISEÑO DE LA ESTRUCTURA DE LA COMPUERTA (Si aplica): El diseño de la estructura de la compuerta y sus elementos estructurales deberán soportar las cargas hidrostáticas ejercidas sobre el tablero y transmitirlas a través del sello, a las guías fijas en el concreto, con una deflexión mínima permitida y alta seguridad. Y los esfuerzos máximos en los materiales de los sistemas de compuertas deben tener factores de seguridad y deben tener en cuenta los esfuerzos admisibles, contemplados en la norma DIN 19704 y/o las demás normas vigentes y aplicables para este tipo de obras.

DISEÑO SOLDADA Y ALIVIO DE ESFUERZOS (Si aplica): El diseñador debe aliviar el esfuerzo excepto las partes menores cuyos esfuerzos no son importantes, o aquellas que estén específicamente exentas de alivio de esfuerzos, deberán ser diseñadas, fabricadas e inspeccionadas de acuerdo con la última edición de "ASME Boiler and Pressure Vessel Code, Sección VIII", y/o otra

norma equivalente y actualizada que se encuentre vigente. Todas las soldaduras en acero de alta resistencia sujetas a presiones hidrostáticas deberán ser diseñadas totalmente.

1.2. **PLANOS DETALLADOS, INSTRUCCIONES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO:** El Consultor deberá suministrar, los diseños a detalle de cada una de las alternativas seleccionadas de cada sistema de regulación independientemente con sus respectivos planos de detalle de ingeniería para construcción, mostrando la ubicación general y especifica de las estructuras según la solución particular adoptada por el Consultor, incluyendo, presupuesto de construcción y operación

Debe presentar los diseños de los planos detallados de fabricación, así como las memorias de cálculo completas, se deben presentar las instrucciones de montaje, y el manual de operación y mantenimiento para cada uno de las estructuras.

Las instrucciones de montaje deben mostrar claramente las recomendaciones para el transporte y almacenamiento de las compuertas, bombas, y demás que correspondan, los diagramas para el manejo durante su instalación, identificación de los sitios previstos para su izamiento. Se debe dar una descripción clara de la secuencia, los cuidados para garantizar las tolerancias, el momento y los puntos de verificación de medidas y tolerancias.

1.3. **CONDICIONES DE OPERACIÓN (cuando aplique):** Las estructuras de regulación deben diseñarse para ser instaladas o retiradas por medio de una grúa móvil o la que considere más conveniente el Consultor del estudio. La operación de la estructura de regulación deberá ser segura y confiable bajo todas las circunstancias.

1.4. **REGLAS DE OPERACIÓN:** Se deberá contemplar la evaluación hidráulica del funcionamiento de las compuertas o el sistema de regulación seleccionado, teniendo en cuenta que se contará con estructuras nuevas y estructuras ya existentes a cargo de la Corporación, con el fin de controlar el nivel del agua en la laguna y a lo largo de río Suárez y afluentes que lo alimentan y establecer las reglas de operación para todo el sistema en conjunto.

1.5. **PERSONAL REQUERIDO:** El Consultor presentará a la supervisión, los profesionales y técnicos que formarán parte del Contrato, tal como fue plasmado en la propuesta técnica presentada. En caso de que alguno de los integrantes del personal presentado en la propuesta, por razones fortuitas no pueda ser parte del equipo al momento de la ejecución del Contrato, podrá ser remplazado por otra persona, cuyo perfil profesional y de experiencia sea igual o mayor al exigido en la etapa precontractual.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

A continuación, se relacionan las actividades mínimas a desarrollar por parte de la Interventoría resultante del presente proceso de contratación:

- **SEGUIMIENTO TÉCNICO**

Coordinar y realizar con el Supervisor designado por la Corporación y el Consultor contratista, las visitas preliminares a las zonas proyectadas para adelantar los **DISEÑOS Y OPTIMIZACION DE LAS COMPUERTAS DEL SISTEMA HIDRÁULICO FÚQUENE, CUCUNUBÁ Y PALACIO"** y revisar todos los antecedentes del proyecto.

Revisar todos y cada uno de los documentos del proceso contractual de la consultoría, con el fin de tener el conocimiento completo y detallado de los aspectos técnicos del desarrollo y alcance del objeto contractual a supervisar.

Participar en los comités de seguimiento a la consultoría y suscribir las correspondientes actas. Este comité se reunirá una vez al mes, o cuantas veces se requiera con el fin de coordinar y controlar la ejecución y entrega de los productos tendientes a cumplir con estándares de calidad, y tiempos de entrega de los productos, de acuerdo con lo planeado en los cronogramas y especificaciones técnicas; así como de resolver situaciones que se tengan en el desarrollo del contrato, la función general de éste comité será la de realizar seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato en cada uno de sus componentes - técnico, administrativo, financiero y ambiental.

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica, cronograma propuesto por el consultor contratista y solicitar los ajustes a que haya lugar.

2. Autorizar el inicio de los trabajos de consultoría exigiendo lo especificado en las obligaciones del contrato y verificar y exigir la disponibilidad del personal ofrecido en la propuesta técnica.

3. Realizar seguimiento al plan de trabajo de la consultoría y equipo propuesto para el cumplimiento del objeto contractual, y en caso de establecer posibles incumplimientos tomar las medidas correctivas.

4. Realizar observaciones a los informes y productos presentados por el consultor - contratista en cada una de las alternativas, que no cumplan con las especificaciones técnicas y cada uno de los componentes exigidos dentro de los productos del contrato.

5. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes técnicas del consultor - contratista, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.

6. Verificar el cumplimiento en la dedicación y funciones de los profesionales de la consultoría, así como la documentación necesaria para ejercer la profesión y garantizar el cumplimiento con calidad e idoneidad en cada uno de los productos.

7. Mantener los equipos, profesionales y personal de apoyo propuestos para las actividades de seguimiento de interventoría de acuerdo con la propuesta económica en caso tal informar al supervisor frente a cada situación que se requiera.

8. En forma oportuna rechazará los productos que no cumplan con los procedimientos con base en la normativa actual y con las especificaciones técnicas pactadas y socializadas por la interventoría al consultor al iniciar el contrato.

9. En coordinación con el consultor contratista se entregará toda la información pertinente a planos records memorias de cálculo, registro fotográfico y demás documentos que consten del trabajo desarrollado por el consultor en cumplimiento del objeto contractual pactado.

- **SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO**

1. Verificar que el consultor contratista mantenga durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta y realice los respectivos aportes a seguridad social antes de dar inicio al contrato de consultoría, la interventoría deberá revisar y aprobar las hojas de vida de acuerdo con los requisitos previos exigidos por la entidad.

2. Exigir al consultor - contratista los informes, documentos y demás detalles para asegurar la correcta ejecución del contrato de consultoría.

3. Realizar seguimiento al programa de trabajo y el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa de trabajo del consultor - contratista, así como la ejecución de cada uno de los componentes para dar cumplimiento al objeto contractual en el plazo establecido.

4. Vigilar el cumplimiento por parte del consultor - contratista de las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social vigente y verificar que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.

5. Solicitar a la Corporación a través de la **Dirección de Infraestructura Ambiental-DIA** su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud así lo ameriten.

6. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes de tipo administrativo que realice el consultor contratista, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.

7. Verificar que el consultor - contratista cumpla con la constitución de garantías contractuales establecidas y exigir con la debida anticipación su renovación o modificación. En el caso que la Corporación autorice prorrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto de consultoría hasta el contrato objeto de la misma haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría.

8. Emitir concepto sobre las modificaciones que resulten durante la ejecución del contrato de consultoría y someterlas a consideración de la Corporación con la respectiva justificación técnica y el análisis de beneficio en caso de requerirse cambios o modificaciones en las condiciones iniciales del proyecto, solicitudes de prórroga, reprogramaciones.

9. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto por el consultor contratista y solicitar los cambios a que haya lugar.

10. Suscribir las actas de iniciación, suspensión, reinicio, recibo final, liquidación, actas de comité, actas con la comunidad y las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual de la consultoría.

11. Colaborar con la Corporación en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato de consultoría.

12. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al consultor contratista que puedan causar perjuicio a la Corporación en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos.

13. Presentar solicitud, debidamente motivada y sustentada técnica, económica y legal con recomendación a la Corporación de las adiciones, prorrogas, suspensiones y reiniciación.

14. Elaborar en conjunto con el consultor – Contratista las actas y listados de asistencia de todas las reuniones que se realicen para validación de los productos y con los actores locales y regionales involucrados en el tema.

15. Elaborar y presentar a la supervisión un informe semanal, en el que se refleje para cada periodo de tiempo reportado, el avance y ejecución en cada uno de los productos entregables.

16. Solicitar copia de las planillas de pago de salarios con identificación y cargo de los trabajadores.

- **SEGUIMIENTO FINANCIERO**

1. Tramitar los pagos del contrato de consultoría de acuerdo con lo pactado en la minuta y velar porque todos los desembolsos entregados al contratista se utilicen única y exclusivamente en los gastos en que el contratista deba incurrir con ocasión de la ejecución del mismo.

2. Verificar y exigir mensualmente los pagos del personal vinculado al contrato de consultoría y los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente.

3. De igual forma al presentarse situaciones donde se requiera adición de recursos, realizará un balance financiero oportuno a fin de determinar los alcances de los productos de la consultoría y recomendará la posible suscripción de modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto del proyecto.

4. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato de consultoría mediante cada uno de los informes mensuales presentados a la Supervisión del contrato de Interventoría.

5. Verificar y autorizar todos los informes y demás soportes necesarios para el trámite de las órdenes de pago del contrato de consultoría, teniendo en cuenta que las mismas deben contar con todos los entregables establecidos en las actividades de asesoría técnica, y serán un documento adjunto y requerido para la entrega y recibo de cada producto

6. Verificar y dar visto a todas las actividades, actas, informes y demás soportes requeridos durante las actividades de asesoría técnica del contrato de consultoría para cada uno de los productos establecidos

- **SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

1. Exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental, seguridad industrial establecidos por parte de la CORPORACIÓN durante la ejecución de la consultoría.

2. Suspender los trabajos de la consultoría en caso de presentarse afectación al medio ambiente y solicitar las acciones correctivas.

3. Aprobar y dar seguimiento de las medidas de control, dotación del personal y elaboración de los protocolos generales y específicos que deben ser implementados y adoptados por el consultor contratista con el fin de garantizar la bioseguridad de los profesionales y el personal a su cargo, que labore dentro de la ejecución del contrato en campo y oficina, con el fin de evitar los contagios y la propagación de virus como el COVID-19 (Pandemia), en concordancia con las Resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social vigentes o las que la modifiquen, así como demás normas y recomendaciones relacionadas con esta materia, que sean expedidas por el Gobierno Nacional o por los Gobiernos Departamentales y Locales donde se ejecute el objeto contractual.

El contrato de interventoría velara por el cumplimiento de las funciones y dedicaciones de cada uno de los profesionales de la siguiente manera:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO DE LA INTERVENTORIA:

- **PROFESIONAL No. 1 DIRECTOR DE INTERVENTORIA:** INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION O MAESTRÍA EN INGENIERÍA HIDRAULICA

 Profesional encargado de Supervisar en el desarrollo de los estudios y diseños para las 3 (tres) alternativas de construcción de cada una de las estructuras de regulación hidráulicas ubicados en los sectores previamente escogidos. De igual forma se encarga de Coordinar las actividades de supervisión y la articulación entre los profesionales requeridos para la interventoría. También deberá asistir a las reuniones programadas por la Corporación y será el encargado de atender los requerimientos realizados por la entidad. Deberá tener una disponibilidad del 50% durante la totalidad del plazo de ejecución. Será encargado de revisar y aprobar el cronograma de ejecución de actividades detallado de la consultoría, Deberá suscribir las diferentes actas de seguimiento en desarrollo del contrato y también deberá firmar la totalidad de entregables y documentos producto del contrato. El profesional deberá revisar y validar la información producto de los levantamientos y documentación topobatimetrica, SST, ambiental, administrativas y financieras y garantizar que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas. Deberá aprobar los presupuestos entregados por la consultoría, especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios junto con los Ingenieros civiles y especialistas.

- **PROFESIONAL No. 2 ESPECIALISTA DE INTERVENTORIA EN HIDRÁULICA**: INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION O MAESTRÍA EN HIDRÁULICA O RECURSOS HÍDRICOS O RECURSOS HIDRÁULICOS O HIDROSISTEMAS

 Profesional encargado de realizar la supervisión a la consultoría en la actividad de evaluación técnica de la información existente, las actividades de diseñar y modelar a nivel hidráulico las fuentes hídricas a fin de definir las 3 (tres) alternativas de construcción de cada una de las estructuras hidráulicas de regulación ubicadas en los sectores previamente escogidos. Deberá tener una disponibilidad del 25% durante 3 meses del plazo de ejecución o su equivalencia según se requiera. El profesional deberá revisar y aprobar los estudios y modelos hidráulicos producto de la consultoría.

 El profesional revisará que el modelo hidráulico seleccionado por el CONSULTOR deberá representar con la mayor fidelidad los fenómenos provocados por la llegada de las crecientes en el cauce de estudio, por lo tanto, se debe determinar el esquema numérico más apropiado para la representación de estos fenómenos. En el caso de flujo que va en una dirección continua, en el cual sus vectores presentan un movimiento paralelo es aceptable el uso de modelos unidimensionales. Para el análisis de llanuras de inundación, en donde los vectores de flujo presentan comportamiento bidireccional, es recomendable el uso de modelos bidimensionales basados en mallas de cálculo. Para el análisis de cauces de alta complejidad, en donde se analicen condiciones de disipación de energía mediante escalones o estructuras similares, es recomendable el uso de modelos en tres dimensiones. La selección del modelo hidráulico se deberá realizar por común acuerdo entre Consultor, Interventoría y el supervisor del contrato por parte de la Corporación.

 El profesional deberá revisar y aprobar que el consultor entregue dentro de la modelación hidráulica el detalle que permita verificar todos los parámetros y consideraciones tenidas en cuenta para su elaboración, planos detallados en planta y perfil de los niveles alcanzados por cada uno de los modelos transitados, así como grillas raster de las manchas de inundación, distribución de velocidades tanto en planta como en las secciones transversales generadas.

- **PROFESIONAL No. 4 ESPECIALISTA DE INTERVENTORIA EN ESTRUCTURAS**: INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN ESTRUCTURAS

 Profesional encargado de supervisar que la consultoría desarrolle la evaluación técnica de la información existente y revisar y aprobar el diseño a nivel estructural de las 3 (tres) alternativas de construcción de cada una de las estructuras hidráulicas de regulación, ubicadas en los sectores previamente escogidos y a nivel de detalle la Alternativa seleccionada. Deberá

tener una disponibilidad del 25% durante 3 meses del plazo de ejecución o su equivalencia según se requiera. El profesional deberá aprobar los estudios y planos estructurales producto de la consultoría.

- **PROFESIONAL No. 5 ESPECIALISTA DE INTERVENTORIA EN GEOTECNIA**: INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN GEOTECNIA.

 Profesional encargado de supervisar a la consultoría la actividad de evaluación técnica de la información existente y recopilar y/o levantamiento de la información geotécnica completa y necesaria con el fin de poder desarrollar a nivel geológico y geotécnico las 3 (tres) alternativas de construcción de cada una de las estructuras hidráulicas de regulación ubicadas en los sectores previamente escogidos y a nivel de detalle la Alternativa seleccionada. Deberá tener una disponibilidad del 20% durante 2 meses del plazo de ejecución o su equivalencia según se requiera. El profesional deberá aprobar los estudios geotécnicos producto de la consultoría.

- **PROFESIONAL No. 7 INGENIERO ELECTROMECANICO DE INTERVENTORIA**: INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELECTRICISTA CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN DISEÑO MECÁNICO O CONTROL O AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL

 Profesional encargado de Supervisar a la consultoría la actividad de evaluación técnica de la información existente y diseñar a nivel electromecánico y automatización a las 3 (tres) alternativas de construcción de cada una de las estructuras hidráulicas de regulación ubicados en los sectores previamente escogidos y a nivel de detalle la Alternativa seleccionada. Deberá tener una disponibilidad del 20% durante 2 meses del plazo de ejecución o su equivalencia según se requiera. El profesional deberá aprobar los planos productos de la consultoría, en lo relacionado con los componentes electromecánicos.

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

- Programas (Software) especializados para el diseño estructural, geotécnico, hidráulico, eléctrico, mecánico y demás que sean reconocidos y con validez internacional, así como el necesario para la revisión y postproceso de los insumos de cartografía y topografía.
- Computadores, escritorios y todo el equipo de oficina necesario para la ejecución del contrato.

Nota: Así como se ha expresado durante el presente documento la interventoría realizara seguimiento a cada uno de los componentes del contrato de consultoría objeto de la misma y al cumplimiento del documento de especificaciones técnicas de la consultoría.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO Nº. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber:_____, domiciliado en _____, identificado con _____, que en quien obra en calidad de _____ adelante se denominará **EL PROPONENTE,** manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en la Invitación Pública _____, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA** adelanta un proceso de selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario para le celebración de un contrato estatal, identificado así:

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE participar del Estado Colombiano, y de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA** para fortalecer la trasparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a asumir, en caso de requerirsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCION:**

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**, ni a cualquier otro servidor público privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 2021

EL PROPONENTE:

Firma: _____
Nombre (Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal).

ANEXO 5

DECLARAMENTACIÓN JURAMENTADA

Yo....., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No., domiciliado en.....declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 Y demás normatividad vigente.

Dado en.....a los.....de.....

Nombre y firma del representante legal o persona natural:

ANEXO 6

ACUERDO DE MANOS LIMPIAS

El suscrito Director de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNIDNAMARCA-CAR, LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.309.735**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, manifiesta su voluntad de suscribir y asumir el presente **ACUERDO DE MANOS LIMPIAS,** con el decidido e indeclinable propósito de consolidar la confianza pública, aplicar mejores prácticas en el actuar de la Entidad, adelantar las acciones que sean necesarias en la lucha contra la corrupción e imprimir una gerencia moderna, técnica y eficiente.

Esta iniciativa se soporta en varios ejes estructurantes dentro de los cuales se han definido los siguientes compromisos:

CONTRATACIÓN:

- Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando en todo caso la selección transparente y objetiva de los contratistas y el buen uso de los recursos públicos.
- Diseñar y formular el esquema general de diagnóstico de las necesidades de la Corporación para cada vigencia como sustento del Plan de Contratación.
- Actualizar y fortalecer el Manual de Contratación, de tal manera que la celebración de contratos obedezca a un proceso diligente, planificado y transparente desde la elaboración de los estudios previos, entrega de productos y liquidación de los mismos, ajustándose a las verdaderas necesidades identificadas.
- Publicar anualmente el Plan de Contratación de la Corporación donde se incluya el presupuesto, la modalidad de selección y la necesidad que se pretende satisfacer.

Construir cadenas éticas que impidan la presencia de cualquier foco de corrupción contando con la valiosa participación ciudadana y de la Entidad.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

- Vigilar, controlar y evaluar de manera rigurosa y exigente el cumplimiento del objeto contractual en todas sus etapas, permitiendo a la Entidad monitorear la gestión contractual y garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos.
- Actualizar el Manual de Supervisión e Interventoría para que la Corporación pueda ejercer en término de oportunidad, eficiencia, transparencia y calidad el seguimiento administrativo, financiero, técnico y jurídico que perita el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Conformar equipos interdisciplinarios altamente capacitados y calificados para realizar la supervisión e interventoría de los contratos en procura de la eficiencia y transparencia en la actividad contractual.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

- Todo proceso administrativo que tenga relación directa o indirecta con el manejo y ejecución presupuestal debe estar ajustado a los parámetros éticos y legales de conformidad con el presente Acuerdo.
- Realizar semestralmente audiencias públicas de rendición de cuentas para enterar a los organismos de control, usuarios, gremios, alcaldes y ciudadanía en general, sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas físicas y financieras contenidas en el Plan de Acción.

CULTURA DEL AUTOCONTROL:

- Fortalecer la cultura del autocontrol y la autoevaluación a través de la realización de acciones como la consolidación del Sistema de Gestión Pública y el establecimiento de controles a los riesgos identificados.
- Motivar el autocontrol para que cada uno de los servidores de la organización maneje sus propios procesos y realice la retroalimentación y corrección inmediata que permita el logro de los objetivos.
- Identificar los riesgos de corrupción y articularlos con el esquema general de riesgos de la Corporación, con el ánimo de combatirlos.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Fortalecer la participación ordenada de las veedurías ciudadanas en la vigilancia de la gestión pública de la Entidad.

- Habilitar la **LÍNEA LIMPIA Y EJEMPLAR** para que los ciudadanos accedan a los servicios, denuncien o manifiesten cualquier anomalía que permita a la Entidad actuar de manera inmediata.

Para el desarrollo y cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente **ACUERDO** se exige el concurso decidido de todos los Directivos de la **CAR** y de sus Servidores Públicos quienes impulsarán y dinamizarán las directrices aquí planteadas.

El seguimiento y evaluación estará en cabeza de la Oficina de Control Interno que de manera periódica reportará el grado de avance y sus resultados se notificarán a través de la página web e intranet.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de..., el día... del mes de... de 2021.

LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ
Director General

COMPROMISARIO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 7

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

NO.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en la presente invitación dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO 8

LISTA RESTRICTIVA

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

YO_____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, expedida: _____, certificó bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna LISTA RESTRICTIVA DE ACTIVOS DE NINGÚN PAÍS, como las denominadas LISTA OFAC, LISTA CLINTON o en LISTAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE ORGANISMOS POLICIALES, JUDICIALES O DE INTELIGENCIA por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

Dada en la ciudad de _____, a los _____ días del mes_____ del año_____

Cordialmente.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

ANEXO 9

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO

(INSERTAR EL CARGO SOLITADO)

NOMBRE Y APELLIDOS					
PROFESION					
LUGAR DE APROVACION DE ESTUDIOS					
AÑO DE APROBACION DE ESTUDIOS					
ESPECIALIZACION					
LUGAR DE APROVACION DE ESPECIALIZACION					
NUMERO TARJETA PROFESIONAL		APLICA		NO APLICA	
EXPERIENCIA PROFESIONAL					
EXPERIENCIA GENERAL	RELACION DE EXPERIENCIA A CERTIFICAR				
	EMPRESA Y/O CONTRANATE	FECHAS EN QUE LABORO			
	TOTAL AÑOS				
EXPERIENCIA ESPECIFICA	RELACION DE EXPERIENCIA A CERTIFICAR				
	EMPRESA Y/O CONTRANATE	FECHAS EN QUE LABORO			
	TOTAL AÑOS				

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del personal mínimo, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: